

BARLAB

Guide For Applicants (GFA)



Contenido

1. Introducción	4
2. Criterios de Participación.....	6
2.1. Tipos de Seleccionados	6
2.2. Objetivo de BARLAB.....	6
2.3. Normas Doble Financiación.....	8
2.4. Múltiples Presentaciones	8
2.5. Cambios en la Convocatoria.....	9
2.6. Convocatoria Desierta	9
3. Criterios de selección.....	10
4. Proceso de Selección	11
4.1. Open Call, Recepción de Propuestas y Preevaluación.....	11
4.2. Evaluación	13
4.3. Entrevistas y Selección	14
5. Proceso de selección	16
6. Aceleradora BARLAB.....	18
6.1. Beneficios para Seleccionados	18
6.2. Duración del Programa.....	18
6.3. Espacio de Coworking BARLAB	19
6.4. Calendario de Desembolso de Financiación.....	19
6.5. Establecimiento y Desarrollo de Objetivos	20
6.6. Eventos de Aceleración.....	21
6.7. Plan de Mentorización	22
6.8. Red BARLAB.....	23
7. Compromisos y Obligaciones	24
7.1. Compromisos y Obligaciones de los Seleccionados	24
7.2. Compromisos y Obligaciones de BARLAB.....	25
7.3. Terminación Anticipada	25
7.4. Abandono.....	26
8. Derechos de Preferencia MSM.....	27
9. Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual	30
9.1. La Originalidad de los Proyectos Seleccionados	30
9.2. Titularidad de los Proyectos.....	30
9.3. La Propiedad de la Tecnología Desarrollada.....	31

9.4. Publicidad y Promoción Durante el Programa	31
10. Prevención de Riesgos Laborales	32
11. Información Adicional para los Solicitantes	32
12. Limitaciones a la participación.....	32
13. Aceptación de las bases legales	33
14. Derechos de imagen	33
15. Exoneración de responsabilidad	34
16. Depósito de bases y su publicación	34
17. Confidencialidad	35
18. Protección de Datos.....	35
19. Fiscalidad	38
20. Ley y Jurisdicción Aplicable	38
20. ANEXO	38

1. Introducción

Las entidades que organizan la presente convocatoria de aceleradora de Startups son **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28.078.202, y domicilio en calle Titán, núm. 15, 28045, Madrid y **AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A.**, con CIF nº A-23.205.289, y domicilio social sito en Paraje de Solán de cabras, s/n de Beteta (Cuenca) (en adelante denominadas conjuntamente como **MSM**).

La aceleradora **BARLAB** tiene como objetivo acelerar el crecimiento e impulsar el desarrollo de proyectos emprendedores muy jóvenes de carácter tecnológico e innovador, con foco en el canal Horeca y el bar como punto de venta, y/o relacionados con el sector, modelo de negocio y experiencia del consumidor con las todas marcas de Mahou, San Miguel, Alhambra, Reina, y Solán de Cabras a través de una amplia gama de recursos y servicios profesionales.

Este documento resume las principales características de la convocatoria abierta en el marco del proyecto **BARLAB**.

La Aceleradora **BARLAB** ofrece la posibilidad de financiar a un máximo de cinco (5) proyectos innovadores.

BARLAB ofrece apoyo a los Seleccionados en aspectos clave de su modelo de negocio:

1. **Pilotos.** Posibilidad de realización de tests en el canal Horeca y el bar como punto de venta para el desarrollo de los proyectos.
2. **Espacio de Coworking.** Espacio de trabajo habilitado con todos los servicios donde los equipos puedan trabajar e interactuar con los mentores, otros Participantes, empleados de **MSM** y todo el equipo de **BARLAB**.
3. **Mentorización.** Asesoramiento personalizado que tiene como objetivo principal que **MSM** pueda orientar a los Participantes sobre aspectos de la industria y el sector. Así como mentores especializados en tecnología e innovación que apoyen a los Seleccionados en el desarrollo de su modelo de negocio.
4. **Promoción** nacional e internacional a través de los distintos medios de **MSM** y **BARLAB**.
5. **Comercialización.** Posibilidad de comercialización a través de los canales de **MSM**.
6. **Sinergias.** Posibilidad de participación en futuros proyectos conjuntamente con **MSM**.
7. **Financiación.** Cada Startup seleccionada recibirá 30,000€ por su participación en el programa de Aceleración. El programa culmina en un evento llamado **Demo Day**, en el que los proyectos son presentados a

los profesionales **MSM** y ante un público de inversores. Adicionalmente, en cualquier momento del Programa de Aceleración y hasta 12 meses después de finalizado el mismo, **MSM** y las demás Sociedades integrantes de su Grupo Empresarial podrán optar por conceder un Préstamo Participativo a algunas de las Startups participantes.

8. **Networking**. Posibilidad de ampliar la red de contactos profesional a través de la interacción con otros Socios Fundadores, mentores y empleados de **MSM** y **BARLAB**.

Para más información visitar la dirección Web www.barlabmahousanmiguel.com y acudir a la sección "Preguntas Frecuentes" (FAQs) sobre el **BARLAB**.

2. Criterios de Participación

Todos los solicitantes tendrán que cumplir con todos los requisitos generales descritos en las secciones expuestas a continuación (2.1-2.6) con el fin de ser considerados elegibles para participar en el programa de aceleración de **BARLAB**.

2.1. Tipos de Seleccionados

El Open Call o convocatoria abierta da la bienvenida a solicitudes de dos tipos de participantes:

- Empresarios Pymes (persona jurídica) que participan por su cuenta de forma individual. Se considerará como tal si se ajusta a la Recomendación de la Comisión Europea del 6 de mayo de 2003. La Pyme identificará o nombrará a uno de sus empleados como principal interlocutor con **BARLAB**. A modo de resumen, los criterios que definen una Pyme son:
 - Número de empleados en la Unidad de Trabajo Anual (UTA) menor a 250 trabajadores;
 - Volumen de ventas anual menor o igual a 50 millones de €;
 - Un balance anual total inferior o igual a 43 millones de €.
- Empresarios personas físicas que forman un equipo, compuesto como mínimo de dos (2) personas, en adelante Proyecto Emprendedor. Todos los integrantes deben estar dados de alta como empresario persona física o constituir sociedad. En este caso, el Proyecto Emprendedor no es una persona jurídica. Un miembro del equipo será identificado/nombrado principal interlocutor con **BARLAB**. El requisito de estar dado de alta como autónomo puede cumplirse una vez que el equipo haya sido seleccionado y antes de recibir el primer tramo de financiación.

Todos los solicitantes (personas jurídicas o físicas) deberán ser mayores de 18 años que residan legalmente en la Unión Europea, y que durante el proceso de Aceleración deberán estar en Madrid y acudir al espacio de Coworking facilitado por **MSM**.

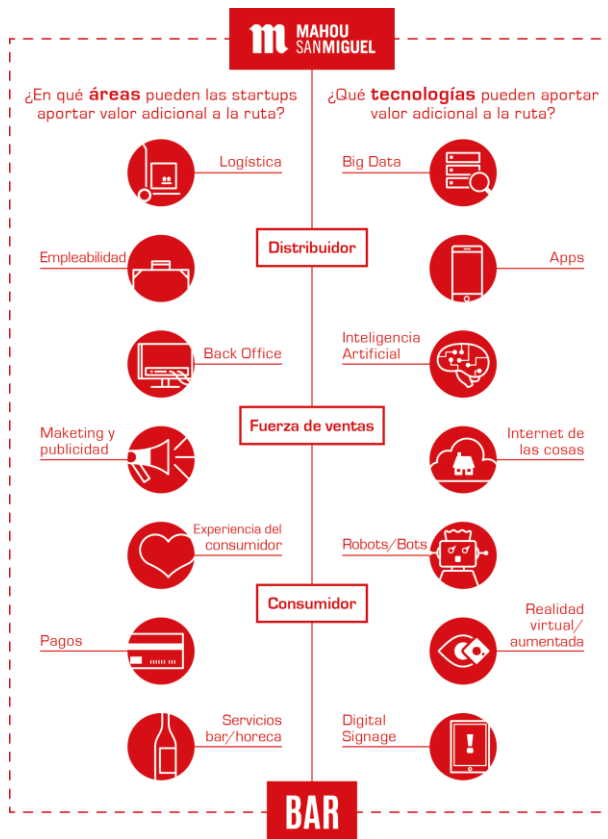
2.2. Objetivo de BARLAB

El objetivo de **BARLAB** es acelerar el crecimiento e impulsar el desarrollo de proyectos emprendedores muy jóvenes a través de una amplia gama de recursos y servicios empresariales, poniendo a su disposición datos del punto de venta y del consumidor. Desde el punto de vista práctico se seleccionaran aquellos proyectos innovadores de aplicación real en el canal Horeca, el bar

como punto de venta, y/o relacionados con el sector, modelo de negocio y experiencia del consumidor con las marcas de **MSM**: Mahou, San Miguel, Alhambra, Reina, y Solán de Cabras...

Las áreas de actuación de los proyectos seleccionados pueden incluir:

- **Empleabilidad:** por ejemplo, herramientas que permitan conectar las habilidades de candidatos con la demanda de los bares o que reduzcan los procesos de contratación.
- **Marketing / Publicidad / Experiencia del consumidor** con las marcas Mahou San Miguel: construcción de marca y fomento de la cultura cervecera a través de tecnologías digitales en punto de venta y que aporten información del consumidor en tiempo real.
- **Back Office:** por ejemplo tecnología para gestión de stocks o tecnología que simplifique tareas de administración del bar, etc.
- **Internet of Things** en productos de MSM: por ejemplo, utilización de sensores en botellas/etiquetas para entender mejor el consumo del cliente final y relación con las marcas, o tecnología para el grifo o el barril, etc.
- **Inteligencia Artificial / Machine Learning:** por ejemplo, predicción de sabores preferidos o la incorporación de algoritmos que automaticen la gestión en el bar, etc.
- **Mobile apps:** por ejemplo, que permitan encontrar bares de acuerdo a un criterio específico (geolocalización, por ejemplo) o lanzar iniciativas de gamificación que fomenten conocimiento del producto, de su forma de consumo, de las marcas, etc.
- **Servicios Bar / Horeca:** por ejemplo, apps que permitan evaluar el servicio en el bar (camareros, tiempos de espera, limpieza del establecimiento etc) o instalación de sensores y análisis de datos que permitan encontrar fórmulas para mejorar el servicio.
- **Pagos:** por ejemplo, nuevos sistemas de pago que permitan que los usuarios paguen a través de sus teléfonos mediante métodos ágiles y transparentes y que, además, ofrezcan servicios adicionales enviar a la contabilidad de sus empresas, o data de consumo de producto, etc.
- **Big Data:** por ejemplo herramientas que permitan entender mejor al cliente o integrar datos de diferentes orígenes para identificar patrones de consumo.
- **Realidad virtual / aumentada:** por ejemplo, soluciones que apliquen esta tecnología para enriquecer la experiencia en el punto de venta.
- **Robots / Bots:** por ejemplo robots que permitan tomar pedidos de los clientes u orientarlos acerca de su selección o robots dispensadores de bebidas en el bar, robots que permitan mecanizar/automatizar procesos del bar, etc.



2.3. Normas Doble Financiación

Está permitida la participación de empresas que hayan recibido financiación ajena previamente, siempre y cuando no exista incompatibilidad o se incumplan las Bases del programa.

Al presentar el formulario de solicitud, se pedirá a los solicitantes suscribir una Declaración de Veracidad donde los Solicitantes deben informar si han sido financiados previamente. Adicionalmente, los Seleccionados, se comprometen a informar inmediatamente a **BARLAB** si este hecho ocurre mientras están en el proceso de evaluación y programa de aceleración de **BARLAB**.

2.4. Múltiples Presentaciones

BARLAB sólo admitirá una propuesta por Solicitante, por lo que se les pedirá a estos que confirmen por medio de la Declaración de Veracidad que se presenta con el formulario de solicitud, que no están presentando más propuestas. Si más de una propuesta por Solicitante es identificada por el equipo de **BARLAB**, sólo será aceptada y evaluará la primera.

2.5. Cambios en la Convocatoria

Cuando exista una causa imputable o no a **MSM**, empresas asociadas o **BARLAB** que lo condicione, **BARLAB** se reserva el derecho de introducir cambios en este concurso y su desarrollo en cualquier momento, sin que de ello se derive responsabilidad alguna, comunicándose dicha causa a los afectados por medio del correo electrónico designado en sus solicitudes.

2.6. Convocatoria Desierta

Si **BARLAB** considera que ninguno de los proyectos que han solicitado al programa cumple con las expectativas de la convocatoria, se reserva el derecho de declararla desierta.

3. Criterios de selección

La aceleradora **BARLAB** tendrá como objetivo seleccionar los proyectos más innovadores y ambiciosos, que muestren el mayor potencial y guarden relación con su modelo de negocio y principales objetivos empresariales.

El tipo ideal de proyecto que **BARLAB** está buscando, debe presentar las siguientes características:

- Proyectos que ofrezcan productos o servicios basados en el uso de las nuevas tecnologías tal y como son descritos en el apartado 2.2.
- Equipos que tengan interés en contar con el apoyo de **MSM**.
- Haber desarrollado como mínimo una demo o prototipo beta completamente funcional del servicio o producto con el que participa en el Programa de Aceleración. No se aceptarán empresas o proyectos en fase de ideación o conceptualización de productos o servicios.
- Que tengan una Propuesta de cómo les gustaría pilotar el proyecto de la mano de **MSM**.
- Que al menos dos (2) miembros del equipo, idealmente Socios Fundadores, tengan dedicación completa al proyecto.
- Que estos miembros del equipo sean dueños de al menos el 51% del patrimonio neto de la Pyme o proyecto emprendedor.
- Que tengan un máximo de diez trabajadores en plantilla.
- Que el capital social de la compañía sea inferior a 1 millón de euros.
- Que sea un proyecto joven, innovador, de carácter tecnológico, relacionado con el sector y su modelo de negocio, el canal Horeca, el bar como punto de venta, y que sea de utilidad práctica para la cadena de valor de **MSM**.

Todos estos elementos son recomendables, no obligatorios, y cuanto más se aproximen a estos criterios, mayor es la probabilidad de que los proyectos sean seleccionados para participar en el programa de aceleración de **BARLAB**.

4. Proceso de Selección

El proceso de selección para el programa de la aceleradora es el siguiente:



4.1. Open Call, Recepción de Propuestas y Preevaluación

La presente propuesta de aceleración tendrá los siguientes hitos temporales:

- Entrada en vigor e inicio del plazo de admisión de solicitudes, desde el **27 de febrero de 2017 hasta el 27 de marzo a las 23:59.**
- Comprobación, evaluación y selección de pre-seleccionados, desde el **27 de marzo de 2017 al 7 de abril de 2017.**
- Entrevistas a 5 seleccionados el **20 de abril.**
- Firmas de bases legales y entrega de documentación por parte de los seleccionados, desde el **27 de abril al 8 de mayo.**
- Inicio del programa de aceleración desde el **16 de mayo de 2017.**

La presentación de las propuestas se realizará en línea a través de página web de la aceleradora **BARLAB** www.barlabmahousanmiguel.com y a través de la plataforma de convocatorias F6S. No se considerarán las solicitudes presentadas por cualquier otro medio. La inscripción se realizará cumplimentando la información que se solicita en el formulario en línea, incluyendo los siguientes datos:

1. Descripción del proyecto a presentar:
 - Cuál es el problema que el proyecto busca resolver y la solución que propone, y que le hace único y diferenciador.
 - Como puede este producto o tecnología general valor para el consumidor de MSM y para la cadena de valor de MSM.
 - Propuesta de piloto del producto o servicio de la mano de MSM.

- Quienes son los Socios Fundadores y equipo, cual es la experiencia que tienen, que aportan al proyecto y cuál es su dedicación actual.
 - Cuál es la competencia y como se diferencian de ellos.
2. Aceptación de la Declaración de Veracidad sobre informaciones y documentos aportados.
 3. Documentación adjunta, incluyendo:
 - Datos empresariales en caso de tratarse de Pymes.
 - Plan de negocio a un año.

Los evaluadores no considerarán el material adicional que no haya sido solicitado expresamente en el formulario de evaluación en línea.

Las solicitudes recibidas serán comprobadas en función del cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad que figuran en la Sección 2 y de que se presenten dentro del plazo de la convocatoria. No serán evaluadas las propuestas tardías.

Todas las solicitudes que hayan presentado toda la información completa dentro de las fechas del Open Call, serán puntuadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Nivel de utilización de la innovación en el proyecto.
2. Validez del proyecto con respecto al modelo de negocio de **MSM**.
3. Dedicación de los Socios Fundadores al proyecto.
4. Equidad de la propiedad de los Socios Fundadores.
5. Años de vida del proyecto.
6. Disponibilidad de un prototipo funcional.
7. Propuesta de cómo pilotar su producto o servicio de la mano de MSM.
8. Probada experiencia en el mercado objetivo.
9. Conocimiento y uso del idioma español.
10. Vídeo de máximo 5 minutos de duración en el que los interlocutores del proyecto presenten su proyecto. (Pitch del proyecto).

BARLAB calificará de 0-10 todos los criterios anteriores en orden creciente a su valoración. Un máximo de 50 proyectos (aquellos con la calificación más alta) pasarán a ser evaluados en la siguiente fase de selección y constituirán la “Lista de Solicitantes.”

La comunicación específica será enviada a los candidatos eliminados del proceso a través de correo electrónico, sin perjuicio de que se utilicen otros medios al alcance de **BARLAB**.

La información recibida por **BARLAB** de aquellos proyectos que no han sido seleccionados es absolutamente confidencial, y únicamente será utilizada a efectos del proceso de selección.

4.2. Evaluación

El objetivo general de **BARLAB** es impulsar el desarrollo de las Startups participantes. El tipo de desarrollo dependerá de cada Startup ya que para unas puede ser tener un mejor producto con más usuarios, y para otras tener más opciones de cara a un siguiente paso de recaudar financiación. El Panel de Asesores, formado por un grupo de expertos seleccionados por **BARLAB** evaluará la Lista de Solicitantes según los siguientes criterios:

1. **Adecuada definición de objetivos:** Los Solicitantes tienen que transmitir su idea de forma clara, lo que quieren hacer y si el producto tiene potencial de mercado. La oportunidad tiene que ser con altas tasas de crecimiento y escalabilidad, y suponer una utilidad del proyecto para **MSM**.
2. **Equipo:** Capacidad técnica de los Socios Fundadores y el equipo participante en el proyecto, cualidades de gestión y liderazgo, así como la implicación en el proyecto. Formación y experiencia, así como su capacidad para entender la dinámica del mercado y desarrollo empresarial. Previsiones de contratación de personal durante el desarrollo del proyecto también serán evaluadas.
3. **Negocio y visión:** Relevancia de los elementos innovadores en el ámbito tecnológico y posibles sinergias con el sector de **MSM**:
 - a. Diferenciación: Deben ser proyectos innovadores, por lo que los solicitantes deben proporcionar información sobre el grado de innovación de la idea así como de la competencia existente en el mercado.
 - b. Escalabilidad: Los Solicitantes tienen que demostrar el nivel de crecimiento y la rentabilidad que esperan generar, la viabilidad de la empresa en función de las principales métricas del proyecto o KPIs como lo pueden ser ventas, número de usuarios, número de descargas etc.
 - c. Métricas Financieras: Los solicitantes deben proporcionar información sobre su umbral de rentabilidad y el potencial de crecimiento en el corto plazo (1-2 años), adecuación del presupuesto a la actividad del proyecto, y estructura de financiación del proyecto.
4. **Estado del Prototipo Funcional:** Verificar de acuerdo a los documentos e información presentada el estado del prototipo del producto o servicio.

Cada evaluador asignará una puntuación de 0 a 10 en orden creciente a su aporte para cada criterio. La puntuación final se calcula como un promedio de las evaluaciones individuales proporcionadas por los evaluadores.

Un máximo de 15 proyectos serán incluidos en la Lista de Pre-Selección y pasarán a la última etapa de la selección. Los empates se resuelven mediante los siguientes criterios, en orden:

- Puntuación de oportunidad de negocio.
- La puntuación del equipo.
- Puntuación del piloto.
- Fecha de presentación: las propuestas presentadas anteriormente van primero.

La comunicación se hará a través de correo electrónico, sin perjuicio de que se utilicen otros medios al alcance de **BARLAB**. También con carácter individual se enviará comunicación a todas las propuestas eliminadas

La información recibida por **BARLAB** de aquellos proyectos que no han sido seleccionados, es absolutamente confidencial, y únicamente será utilizada a efectos del proceso de selección.

Las puntuaciones otorgadas resultan definitivas e inapelables, y la no aceptación de algún participante de las puntuaciones implicará su exclusión automática del proceso de selección.

4.3. Entrevistas y Selección

Una vez seleccionada la Lista de Pre-Selección, estos serán convocados a entrevistas. Las entrevistas se harán en persona o si no es posible concertar una cita en persona, a través de videoconferencia.

Las entrevistas se realizarán en presencia de los jueces seleccionados por MAHOU, quienes estarán todos reunidos en una sala, durante los cuales las Startups presentaran su Elevator Pitch y los jueces tendrán la oportunidad de hacer preguntas al equipo gestor. Cada juez calificará los siguientes criterios de 0 a 10 en orden creciente a su aporte para cada criterio y tendrá la opción de explicar el puntaje asignado:

1. El Equipo - Claridad de presentación, dotes de liderazgo, transmisión de confianza y compromiso, conocimiento técnico, claridad en el momento de contestar preguntas.
2. El Motivo de Participar en BARLAB - El equipo logra explicar claramente por que quiere participar en el programa de Aceleración de Mahou, tiene una idea de que le puede aportar el

- programa a su proyecto y ha identificado posibles sinergias con MAHOU.
3. La Visión del Producto y Negocio – El equipo logra comunicar claramente sus objetivos respecto al producto y como lo lograra monetizar.
 4. El Encaje en MAHOU – El producto o servicio tiene encaje en la cadena de valor de MAHOU.
 5. El proyecto de Piloto

La puntuación final se calcula como un promedio de las evaluaciones individuales proporcionadas por los jueces y los cuatro criterios tendrán la misma ponderación.

El panel de jueces estará conformado por expertos y profesionales internos y externos invitados por BARLAB a participar en la selección final.

El mismo día de la entrevista, las Startups deberán presentar el prototipo funcional de su producto o servicio al Panel de Tecnología y contestar sus preguntas. El Panel de Tecnología puntuará el desarrollo del misma de 0 a 10 en orden creciente. Este panel estará conformado por expertos seleccionados por BARLAB.

Las puntuaciones de las entrevistas y de la evaluación de la tecnología serán ponderadas. Los cinco (5) Solicitantes con la calificación más alta pasaran a la "Lista Provisional de Seleccionados". Igualmente se constituirá una "Lista de Reserva" de las solicitudes excluidas en función de la puntuación conseguida. La asignación oficial de la financiación está sujeta a la suscripción de este Guide for Applicants (GFA) entre las dos partes.

Los Solicitantes que suscriban el GFA serán declarados "Seleccionados" de la inclusión en el programa de aceleración de **BARLAB**. La Lista de Seleccionados constará con un máximo de cinco (5) proyectos, aunque el número exacto se decidirá por **BARLAB**.

La comunicación se hará a través de correo electrónico, sin perjuicio de que se utilicen otros medios al alcance de **BARLAB**, y también con carácter individual por medio de una carta formal de comunicación, enviándose a todas las propuestas que participen en esta etapa final, con la información sobre su inclusión en la "Lista Provisional de Seleccionados" o en la "Lista de Reserva", estableciendo un plazo para que se aporte la documentación complementaria que se considere pertinente por parte de los Seleccionados.

5. Proceso de Selección

Una vez finalizado el proceso de selección, pasaremos a la última fase cuyo objetivo es cumplir con los requisitos legales y de participación entre la aceleradora **BARLAB** y cada seleccionado para el programa. Este Guide for Applicants (GFA o Bases) detalla los compromisos y obligaciones de cada Startup seleccionada. Previa incorporación al programa de aceleración, las Startups participantes tendrán que firmar estas bases del Open Call, así como la “*carta de aceptación*”, según modelo que se incorpora a estas Bases como Anexo I, en la que se hará descripción detallada de la Startup Participante. Previa firma del GFA y la “*carta de aceptación*”, las Seleccionadas tendrán que proporcionar la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como otra información relevante.

La documentación previa a presentar previa firma del GFA incluye:

- a) La información de estado de los Seleccionados:
 - i) Pyme: serán necesarios los siguientes documentos para probar que las Pymes siguen la Directiva de la UE:
 - (a) Copia de la escritura de constitución de la Sociedad.
 - (b) Certificación registral de su inscripción en el Registro Mercantil.
 - (c) Información Financiera. Incluye el número de empleados, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado y la relación, ascendente y descendente, de cualquier empresa vinculada.
 - (d) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con Hacienda a tenor de lo establecido en el artículo 43.1 F de la Ley General Tributaria –Ley 58/2003-.
 - (e) Relación de trabajadores empleados, y TC1 y TC2 (E-101 y E-128 para trabajadores extranjeros de empresas de la UE), claramente legibles, del último mes. En el TC2 deberán marcarse los trabajadores que vayan a desplazarse al centro de trabajo de MSM.
 - (f) Modelo de Organización de la Prevención.
 - (g) Seguros Sociales y de Accidentes y/o Vida de todos sus trabajadores, de acuerdo con la ley y/o convenio colectivo de aplicación, en el caso que corresponda.
 - (h) Seguro de Responsabilidad Civil, con un límite mínimo de 600.000 euros por siniestro y anualidad.
 - ii) Proyecto Emprendedor: Se requerirá la siguiente documentación:

- (a) Una copia del DNI o pasaporte de cada participante en el equipo del proyecto.
 - (b) Declaración de veracidad de que los participantes realmente conforman el equipo del proyecto.
 - (c) Copia del alta como autónomo de al menos uno de los participantes. Es necesario que algún miembro este dado de alta como autónomo para recibir el primer tramo de financiación. Este requisito puede cumplirse una vez que haya sido seleccionado y antes de recibir el primer tramo de financiación. Al mismo tiempo se deben comprometer a constituir una sociedad antes de recibir el segundo desembolso.
 - (d) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con Hacienda a tenor de lo establecido en el artículo 43.1 F de la Ley General Tributaria –Ley 58/2003-. Este requisito puede cumplirse una vez que haya sido seleccionado y antes de recibir el primer tramo de financiación.
 - (e) Los miembros del equipo tendrán que estar dados de alta como autónomos para iniciar al programa en nuestras instalaciones.
- b) Confirmación de los siguientes aspectos incluidos en la Declaración de Veracidad aceptada por los Seleccionados propuestos antes de presentar el formulario de solicitud:
- i) Los Seleccionados no están presentando otra propuesta a esta misma convocatoria conforme a lo dispuesto en la Sección 2.
 - ii) Los Seleccionados no podrán participar en otro programa acelerador o de incubación durante su participación en el Programa Acelerador de **BARLAB**.
- c) Información de la cuenta bancaria: El titular de la cuenta deberá ser la Pyme o el interlocutor designado del Proyecto Emprendedor (previa autorización de los otros miembros del equipo con el consentimiento por escrito).

La documentación tendrá que ser proporcionada dentro de los plazos comunicados cuando se exponga la Lista Provisional de Seleccionados. En caso de que la información solicitada no se proporcione en el tiempo estimado sin una justificación clara y razonable, supondrá la eliminación de la Startup en cuestión del programa de aceleración de **BARLAB** y el siguiente proyecto dentro de la Lista de Reserva en orden de calificación sustituirá al rechazado.

6. Aceleradora BARLAB

6.1. Beneficios para Seleccionados

Las Startups seleccionadas recibirán el siguiente paquete de beneficios:

- Financiación: **30.000€ de financiación** (no reembolsable salvo lo indicado en el punto 7.4.) Se establecerá un calendario y unos hitos de referencia para la disposición de los recursos. Adicionalmente, las Startups seleccionadas tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos a inversores externos al finalizar el programa en el Demo Day.
- Principales conceptos no dinerarios de los que se beneficiaran los seleccionados incluyen:
 1. **Pilotos**: Posibilidad de realizar tests o pruebas en los bares y en el canal de Horeca con el objetivo de comprobar la efectividad o mejorar el producto o servicio.
 2. **Espacio de Coworking**: Instalaciones de trabajo facilitado por **BARLAB** con sede en Madrid, conexión a Internet, cesión de uso de material y servicios auxiliares.
 3. **Mentoring**: Participación en el Plan de Mentoring facilitado por personal experimentado en todos los ámbitos del negocio, tanto del sector del negocio de **MSM** como del ámbito empresarial, tecnológico y de emprendimiento.
 4. **Promoción**: Nacional e internacional a través de los distintos medios de **MSM**.
 5. **Comercialización**: Posibilidad de comercialización a través de los canales de **MSM**.
 6. **Sinergias**: Posibilidad de participación en futuros proyectos conjuntamente con **MSM**.
 7. **Networking**: Ayuda a ampliar la red de contactos profesionales de las Startups participantes a través de la interacción con mentores, otros Socios Fundadores y MSM para impulsar el proyecto.
 8. **Beneficios como Graduados**: Los participantes en el programa tendrán la oportunidad de continuar vinculados a BARLAB, asistiendo a charlas de expertos, y otros eventos organizados por la aceleradora para futuras ediciones del programa.

6.2. Duración del Programa

El programa de aceleración finalizará el **30 de noviembre del 2017**.

6.3. Espacio de Coworking BARLAB

Todo el programa de aceleración se desarrollará en las instalaciones facilitadas por **MSM** para el mismo, en Madrid, a donde deberán acceder los integrantes del equipo de cada proyecto.

Los Seleccionados tendrán acceso libre a las instalaciones debiendo regirse por las normas de convivencia establecidas.

BARLAB por medio del Espacio de Coworking proporcionará, en la medida de lo posible:

- Acceso a Internet.
- Suministro de luz y climatización.
- Mobiliario básico (mesa, sillas y armario).
- Impresora, fotocopidora, escáner.
- Material de papelería.
- Limpieza, mantenimiento y conservación del centro.
- Atendiendo a las características de los proyectos se podrá otorgar de forma excepcional aquellos medios propios del sector de **MSM** que considere necesarios para la realización del proyecto.

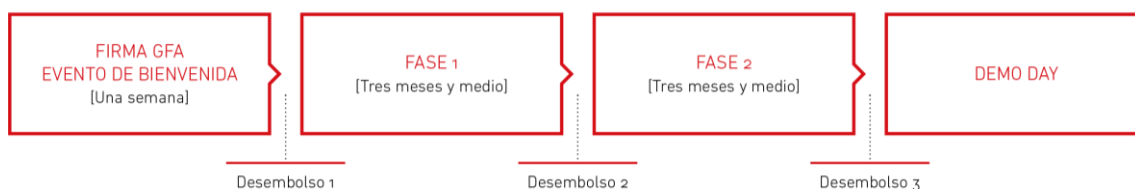
6.4. Calendario de Desembolso de Financiación

El régimen de financiación de **BARLAB** se basa en la consecución de hitos y el desempeño de los proyectos. Cada entregable estará asociado con un calendario de objetivos para el desbloqueo de la financiación en tres tramos o etapas, quedando facultada **MSM** para no efectuar el/los desembolso/s en caso de no verificarse la correcta realización y validación por las Startups seleccionadas de los hitos acordados en cada una de las fases, así como el cumplimiento de las demás obligaciones tal y como se establece en el parágrafo 7.1.

El desembolso de la financiación se hará de acuerdo a las siguientes tres fases:

- **Primer Desembolso:** El 40% de la financiación se desembolsará a la firma del GFA y una vez se hayan acordado los objetivos a alcanzar en los primeros tres (3) meses del programa.
- **Segundo Desembolso:** El siguiente 40% de la financiación se desembolsará una vez:
 - Los objetivos de la Fase 1 han sido alcanzados

- Se han validado y acordado por ambas partes los objetivos para los últimos tres (3) meses del Programa de Aceleración.
- Se ha constituido una Sociedad, entre los participantes personas físicas, para el caso de los integrantes de un Proyecto Emprendedor.
- **Tercer Desembolso:** El último 20% de la financiación se desembolsará al final del programa de aceleración, si se cumplen todos los objetivos fijados con anterioridad en el tramo final del programa (Fase 2).



6.5. Establecimiento y Desarrollo de Objetivos

A medida que el programa avance y con el objetivo de cumplir con los objetivos establecidos para el desembolso de la financiación, el Panel de Asesores de **BARLAB** puntuará cada proyecto de acuerdo a sus avances en las siguientes categorías:

1. **Evolución del Modelo de Negocio:** El Panel de Asesores acordará con la Startup al inicio del programa tres KPIs empresariales que esta debe alcanzar con el fin de progresar. Estos KPIs deberán estar enfocados en el modelo de negocio, el prototipo de los productos y los tests en el punto de venta. Estos KPIs serán revisados antes de pasar a las Fase 2 del programa y nuevas metas que permitan evaluar el progreso de la Startup se establecerán. Alcanzar las metas preestablecidas para estos KPIs representará el 35% de la puntuación final.
2. **Rendimiento de Inicio:** En esta categoría se recogen y evalúan por los mentores, los principales KPI cualitativos, juzgándose las capacidades cualitativas de las Startups con el fin de tener una visión general de su capacidad para lograr sus objetivos de negocio:
 - Optimistas: valorándose la actitud, el Networking,...
 - Pasión por el modelo de negocio, el canal Horeca y el bar como punto de venta.
 - Capacidad de liderazgo.
 - Perseverancia – capacidad de aceptar críticas de forma constructiva y reaccionar positivamente.

Esta categoría puntuará el 30% de la puntuación final.

3. **Plan Individual de Mentorización:** El Panel de Asesores junto con las Startups acordará un plan de mentorización ajustado a sus necesidades y objetivos. El correcto cumplimiento de este plan representará el 35% del resultado final.

Cada criterio se puntuará de 0 a 10. Los seleccionados, que no cumplan las condiciones y los resultados alcanzados, y / o alcancen una puntuación menor a 6 en cualquiera de los tres criterios empresariales serán revisados. Esta puntuación se realizará al finalizar la Fase 1, antes del segundo desembolso, y de nuevo al finalizar la Fase 2 del programa, antes del tercer desembolso.

El progreso de las Startups en referencia al cumplimiento de hitos se realizará a través de una plataforma digital. Cada Startup tendrá acceso tanto para ver las valoraciones de los mentores como para hacer seguimiento de los hitos de desarrollo a través de una metodología como para incorporar documentos de evolución requeridos.

6.6. Eventos de Aceleración

El Programa de la aceleradora **BARLAB** incluye los siguientes eventos:

- a) **Evento de Bienvenida:** Será organizado en la primera semana del programa de aceleración, siendo de asistencia obligatoria, y cuyos objetivos son:
 - Reunir a todos los implicados en el programa: Startups, Mentores, y el equipo de **BARLAB**.
 - Intervención de 5-10 minutos de cada uno de los Participantes explicando su proyecto y lo que esperan conseguir a través de su participación en el programa de aceleración de **BARLAB**
 - Presentación de **MSM** y descripción de los objetivos de **BARLAB**.
- b) **Acogida a MSM.** Programa de orientación general acerca de las operaciones, instalaciones y el negocio de MSM. Este programa tiene como objetivo familiarizar a los Participantes con MSM con el objetivo de potenciar futuras colaboraciones.
- c) **Charlas y Talleres de Expertos.** Profesionales expertos en temas relevantes a tecnología, innovación, emprendimiento, modelos de negocio, el mercado de **MSM**, entre otros, serán invitados al Espacio de Coworking a compartir sus conocimientos y experiencia con las Startups participantes. Estos eventos tendrán diferentes formatos, como pueden

ser desayunos informales, ponencias, o talleres estructurados. A estos eventos serán invitados otros empleados de **MSM**.

- d) **Pitch & Beers**. Mensualmente una o dos de las Startups participantes tendrán la oportunidad de presentar su Elevator Pitch o presentación de la idea de negocio en menos de cinco minutos, frente a compañeros y empleados de **MSM**. El objetivo de estas sesiones es que las Startups participantes puedan practicar y perfeccionar sus Elevator Pitch en un ambiente relajado y que puedan recibir feedback, sugerencias o contestar preguntas de otros equipos y/o de empleados de **MSM**. Estos eventos serán acompañados con cervezas y aperitivos.
- e) **Prep Day**: Una semana antes del **Demo Day** habrá otro evento llamado **Prep Day** o día de ensayo para el Investors' Day. Durante este evento tanto mentores, como miembros del equipo de **MSM** y compañeros del programa, ofrecerán sus comentarios y sugerencias a los ponentes de cara a perfeccionar sus **Elevator Pitch**.
- f) **Demo Day**: Es el día fijado para la finalización del programa de aceleración **BARLAB**. Las Startups seleccionadas presentarán su producto o servicio a un grupo de profesionales Mahou San Miguel, así inversores asociados o pertenecientes a **MSM**, así como inversores externos.

Después de las presentaciones realizadas en el **Demo Day**, los Socios Fundadores e inversores tendrán la oportunidad de reunirse de forma informal para hacer Networking, hablar más de los proyectos e intercambiar impresiones del programa.

MSM se encuentra facultada para no dar acceso a dichos eventos a las Startups seleccionadas caso de no verificarse la correcta realización y validación de los hitos acordados en cada una de las fases del Proyecto, así como por otras razones que **MSM** considere que resulten de aplicación tales como, entre otras, la posible confidencialidad asociada a un concreto proyecto.

6.7. Plan de Mentorización

El objetivo del programa es acelerar el crecimiento y asegurar el éxito de proyectos emprendedores muy jóvenes a través de una amplia gama de recursos y servicios empresariales. Cada Startup participante tendrá un Plan de Mentorización individualizado donde se describirá en detalle como

el programa busca impartir algunas de las herramientas y conocimientos necesarios para gestionar con éxito la puesta en marcha y desarrollo exitoso de su Startup.

Como parte del Plan de Mentorización **BARLAB** podrá ofrecer a cada Participante el apoyo de:

- **Mentores Sponsor:** Los Mentores Sponsors son profesionales de primer nivel pertenecientes a **MSM**, especialistas en un campo particular del modelo de negocio de la compañía. Tendrán un número de horas de tutoría y acompañarán a las Startups en el proceso de aceleración y en la adaptación de sus modelos de negocio al entorno MSM.
- **Mentores Expertos (externos a MSM):** Estos mentores son profesionales de primer nivel, especialistas en varios campos por ejemplo: estrategia y modelos de negocio, marketing y ventas, financiación, jurídico y tecnología. Cada Startup contará con un mentor dedicado, que le acompañe durante todo el proceso de aceleración.
- **Formaciones y Workshops.** Como parte del Plan de Mentorización las Startups podrán participar en charlas y deberán participar en talleres de utilidad práctica para su desarrollo empresarial.
- **Executive Coach:** El programa pondrá a las startups un Executive Coach que les apoye en el desarrollo de habilidades sistémicas como son el liderazgo, la comunicación, la creatividad y la capacidad de trabajar en equipo, entre otras.

El Programa de Mentorización se realizará principalmente en las instalaciones facilitadas por **BARLAB** con la finalidad de facilitar el Networking entre los mentores, sponsors y las Startups participantes y poder ofrecer el máximo apoyo posible en todas aquellas cuestiones que pudieran surgir durante el proceso de aceleración.

Durante todo el programa de aceleración se emplearán herramientas colaborativas para agilizar los procesos y desarrollo del mismo, por lo que los seleccionados se comprometerán al uso de estas.

6.8. Red BARLAB

Uno de los beneficios importantes para las Startups seleccionados serán las relaciones profesionales que las Startups podrán desarrollar a través del network de **BARLAB**, y en particular, de la red de empresas de **MSM**. El acceso a la amplia red de **MSM** es un componente clave y diferencial de lo que ofrece esta aceleradora.

7. Compromisos y Obligaciones

7.1. Compromisos y Obligaciones de los Seleccionados

Las principales obligaciones de las Startups participantes de la aceleradora **BARLAB** serán las siguientes:

- Instalación del equipo en el Espacio de Coworking facilitado por **BARLAB** en Madrid, y aceptación de las normas de comportamiento en el mismo. Por lo que deberán asegurarse antes de inscribirse que pueden trabajar desde las instalaciones de **BARLAB** durante los 6 meses que dura el programa. **BARLAB** no cubrirá los gastos de viaje, desplazamientos, manutención, ni alojamiento en Madrid a los seleccionados del programa durante el tiempo que dura el proyecto.
- Dedicación exclusiva y permanencia al menos de dos (2) miembros del equipo, al menos uno de negocio (CEO, COO o cargo equivalente), del proyecto participante durante toda la duración el programa.
- Reportar sobre el estado del proyecto siempre que sea requerido por **BARLAB**.
- Previa comunicación y autorización de viabilidad de MSM, testear el prototipo en función de los parámetros facilitados por **BARLAB** en el canal de distribución Horeca y el bar como punto de venta.
- Cumplir con el calendario de hitos, dando un correcto cumplimiento a los KPIs establecidos a los que se referenciarán los recursos que se determinen incluidos en el Plan de Mentorización.
- Participación activa en el “Plan de Mentorización,” es decir asistencia al mayor número de las actividades de mentorización (ya sean reuniones individuales, prácticas, charlas, talleres o eventos de networking) por un miembro del equipo.
- Empleo y uso de las herramientas colaborativas propuestas por **BARLAB** durante todo el desarrollo del programa.
- Compartir y facilitar el acceso a la información por parte de **BARLAB** generado por los proyectos acelerados.
- Utilización de los medios económicos y materiales puestos a su disposición por **BARLAB** exclusivamente para desarrollar el proyecto acordado.
- Cesión de imagen y demás contenidos audiovisuales del proyecto para la comunicación y promoción interna y externa del programa tanto a través de los canales de **BARLAB**, como a través de canales externos.
- Constitución de una Sociedad, entre los participantes personas físicas, para el caso de los integrantes de un Proyecto Emprendedor antes de finalizar la Fase 1 del programa de aceleración.

- Confidencialidad de los resultados del Piloto o pruebas, las bases de datos, así como toda la información compartida con **MSM** durante la duración del programa, y dos (2) años después de finalizado el programa de aceleración.

7.2. Compromisos y Obligaciones de BARLAB

Los principales puntos a destacar de la relación de **BARLAB** con las Startups participantes en el programa de la aceleradora son las siguientes:

- **BARLAB** colaborará con los Socios Fundadores para que las Startups participantes se encuentren configuradas jurídicamente, con toda la documentación legal y administrativa que pueda resultarles necesaria, al finalizar el programa de aceleración.
- Cesión del Espacio de Coworking y de las Instalaciones que sean necesarias para el desarrollo de del programa de aceleración.
- Poner a disposición de las Startups seleccionadas la posibilidad de hacer pruebas en el canal Horeca y el bar como punto de venta.
- Proporcionar mentores especialistas, de acuerdo al Plan de Mentorización para el asesoramiento y formación de los proyectos.
- Proporcionar un coach a cada Startup seleccionada que acompañe a los Socios Fundadores a lo largo de todo el programa de aceleración y les asesore en el desarrollo de capacidades personales de gestión y liderazgo.
- Promoción del programa y sus participantes en diferentes medios de comunicación con el objetivo de dar a conocer los diferentes proyectos así como en las diferentes redes de Business Angels e inversores cualificados con aras de dar a conocer a las Startups participantes como posibles oportunidades de inversión.

7.3. Terminación Anticipada

En caso de ser seleccionado para el programa, se le pedirá al Participante trabajar e ir cumpliendo objetivos específicos y medibles, así como ir alcanzando unos hitos establecidos.

El no alcanzar los hitos marcados, puede suponer la inmediata terminación de la participación en el programa. En los casos en los que BARLAB lo estime conveniente, se podrá conceder un plazo para solucionar las deficiencias. En tal caso, el beneficiario infractor recibirá una notificación escrita que requiere que tal incumplimiento debe subsanarse dentro un plazo especificado.

Caso de que el incumplimiento no sea subsanado en plazo, la Startup participante deberá reintegrar a MSM la totalidad de la financiación recibida hasta el momento en que el incumplimiento haya tenido lugar.

Asimismo, las Startups participantes no podrán permitir la entrada en el capital social, ni la inversión preferencial, ni el uso de sus Proyectos a ningún cliente de hostelería de MSM, ni a ningún competidor de MSM, en el sector cervezas, aguas, refrescos durante un plazo de 12 meses a contar de la fecha de incumplimiento.

Por dichos motivos, se recomienda que sólo se inscriban al programa aquellas personas/proyectos que estén preparados para involucrarse de manera comprometida en el mismo.

7.4. Abandono

El abandono del programa por parte de los Seleccionados antes de la finalización del mismo, supondrá la devolución del importe íntegro entregado hasta ese momento por parte de la Startup participante.

Aún en este caso, las Startups participantes no podrán permitir la entrada en el capital social, ni la inversión preferencial, ni el uso de sus Proyectos a ningún cliente de hostelería de MSM, ni a ningún competidor de MSM, en el sector cervezas, aguas, refrescos durante un plazo de 12 meses a contar de la fecha de abandono.

8. Derechos de Preferencia MSM

En cualquier momento del Programa de Aceleración y hasta 12 meses después de finalizado el mismo, MAHOU y las demás Sociedades integrantes de su Grupo Empresarial podrán optar por:

- a. Ejercitar un derecho de uso comercial preferente de los Proyectos acelerados dentro del sector de la cerveza, refrescos o agua hasta 12 meses después de finalizado el programa. El derecho de uso comercial preferente se define como la prioridad que le deberá dar la Startup participante a MSM para el desarrollo de cualquier acuerdo comercial ya sea a través de la venta, intercambio o colaboración, monetaria o en especie, de su(s) producto(s) o servicio(s) frente a cualquier cliente de hostelería de MSM, o cualquier competidor de MSM en el sector de la cerveza, refrescos o agua.
- b. Ejercer una opción de compra, de hasta un máximo del 49% del capital social de la Startup participante, y por importe máximo de hasta 85.000 euros, que se canalizará a través de la concesión de un Préstamo Participativo en los términos y condiciones que las dos partes acuerden.

Tanto el porcentaje del capital social a adquirir como el importe a conceder anteriormente indicados se consideran como límites máximos, teniendo en cuenta que ambos conceptos no están vinculados entre si y podrán variar, en función del acuerdo alcanzado al respecto con la Startup participante. Así las cosas, y para el supuesto caso que no se alcance un acuerdo en la valoración del capital social de la Startup participante, las partes contratarán a un tercero dirimente (que deberá ser un experto independiente, seleccionado de común acuerdo), para que determine ese valor.

Por otro lado, en caso de que MSM opte por la concesión de un Préstamo Participativo, las Partes se obligan a la suscripción de la documentación de formalización del Préstamo que pudiera resultar necesaria a efectos de su correcta constitución. Habida cuenta lo anterior, si la Startup participante no llevara a cabo los trámites necesarios para que MSM pueda acceder a su capital social, ello supondrá la aplicación de las previsiones recogidas en el apartado 7.3 (terminación anticipada) de las presentes Bases de Participación.

En la fecha de Vencimiento Final del mencionado Préstamo Participativo, la Startup participante (en adelante el Prestatario) se obliga a la devolución del Importe del Préstamo concedido de conformidad con las instrucciones de MSM (en adelante la Prestamista) quien, de manera

libre y a su mejor criterio, podrá optar por una de las siguientes formas de pago:

Pago en metálico. El Prestatario deberá devolver el Importe del Préstamo mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la Prestamista.

Pago en especie. En este caso el Importe del Préstamo se devolverá mediante la entrega de las participaciones sociales correspondientes al Préstamo Participativo acordado con la Prestataria (en adelante, las “Participaciones”) totalmente libre de cargas y gravámenes, y con los mismos derechos y obligaciones que las existentes a la fecha del presente contrato.

Asimismo, El Prestamista podrá elegir que el pago del Préstamo se haga parte en efectivo metálico y parte en especie.

Consideraciones sobre la forma de pago en especie:

Dos (2) meses antes de la Fecha de Vencimiento del Préstamo, la Prestamista notificará de forma fehaciente a la Prestataria o a la Prestataria y a los Socios (dependiendo de la forma de paga elegida por la Prestamista) la forma en la que tiene que hacerse la devolución del Préstamo (en adelante, la “Notificación de Pago”), pudiendo suceder que:

- a) La Prestataria deba ingresar el Importe del Préstamo en la Fecha de Vencimiento.
- b) o bien, en el supuesto de que se opte por el pago en especie, éste consistirá en la entrega de participaciones sociales de la Prestataria en los términos y condiciones señalados a continuación. A tal efecto, los Socios mediante la firma del presente Contrato se obligan a celebrar junta universal de socios con carácter extraordinario en la Fecha de Vencimiento en la cual se adoptarán, entre otros, los siguientes acuerdos:
 - i. Ampliar el capital social de la Prestataria en la cantidad acordada por las dos partes.
 - ii. Crear las participaciones sociales nuevas de la Prestataria que sean necesarias para cubrir la cifra de ampliación de capital social las cuales tendrán siempre igual valor nominal y los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes.
 - iii. Cada uno de los Socios renunciará a su derecho de adquisición preferente.

- iv. La contraprestación por la creación de las nuevas participaciones sociales será la capitalización íntegra del Préstamo, correspondiendo la suma de capital social correspondiente, y la suma la prima de emisión acordada.
- v. Aportar en tiempo y forma la documentación contable/financiera necesaria a incorporar en la escritura de ampliación de capital social.

Los Socios de la Startup participante por la presente dan las instrucciones precisas al órgano de administración de la Prestataria para que se dé cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que sean necesarios conforme a la normativa aplicable para que la Prestamista adquiera de pleno derecho la condición de socio y con independencia de la forma de pago elegida (por ejemplo, y a título enunciativo y nunca limitativo inscripción de la Prestamista como socio en el Libro Registro de Socios, otorgamiento de escrituras públicas o inscripciones en el Registro Mercantil). La administración social de la Prestataria toma constancia de las instrucciones recibidas y se obliga a actuar conforme a derecho con el objetivo de alcanzar el fin último de la adquisición de la condición de socio de pleno derecho de la Prestamista.

En cualquier caso, las Startups participantes no podrán permitir la entrada en el capital social, ni la inversión preferencial, ni el uso de sus Proyectos a ningún cliente de hostelería de MSM, ni a ningún competidor de MSM, en los sectores cervezas, aguas, refrescos, hasta 12 meses después de finalizado el programa.

9. Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual

9.1. La Originalidad de los Proyectos Seleccionados

Las solicitudes a la aceleradora basan sus propuestas en obras originales, y en adelante cualquier desarrollo previsto está libre de derechos de terceros o están claramente establecidos.

La aceleradora **BARLAB** no está obligada a verificar la autenticidad de la propiedad de los productos y servicios futuros y cualesquiera cuestiones derivadas de reclamaciones de terceros respecto a la propiedad son responsabilidad exclusiva de las partes sub-concedidas.

9.2. Titularidad de los Proyectos

La titularidad de todos y cada uno de los proyectos presentados que se encuentren protegidos o sean susceptibles de encontrarse protegidos por el Derecho de la Propiedad Industrial e Intelectual, corresponde a los autores y/o titulares de los mencionados proyectos.

Las Startups participantes en el programa de aceleración de **BARLAB** garantizan y reconocen expresamente ser los legítimos titulares de los proyectos presentados al mismo, en su caso, contar con autorización expresa de sus legítimos titulares, a efectos de ser divulgados a través del presente programa.

Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para MSM, la autoría y originalidad de cualesquiera de los Proyectos presentados, y que los mismos no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a MSM frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de proyectos presentados o del uso que de éstos lleve a cabo MSM en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

MSM y BARLAB no asumen responsabilidad alguna, ya sea directa o indirecta, respecto de cualquier tipo de controversia, disputa y/o litigio que pudiera derivarse de la publicación, divulgación y/o difusión de proyectos a través del programa sin el preceptivo consentimiento de sus legítimos titulares.

Asimismo, MSM y BARLAB no asumen responsabilidad alguna del incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los Participantes en el marco de su participación en el programa de aceleración de BARLAB, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a MSM y BARLAB en dicho caso

9.3. La Propiedad de la Tecnología Desarrollada

La propiedad de todos los derechos de propiedad industrial y/o intelectual creada por las Startups participantes, a través de la financiación de **BARLAB**, permanecerá con los Seleccionados, quienes serán los propietarios únicos y exclusivos de las tecnologías creadas en el marco de sus proyectos.

La presentación de los proyectos no implica cesión alguna de derechos de propiedad industrial ni intelectual.

9.4. Publicidad y Promoción Durante el Programa

Los Seleccionados se comprometen a participar en las acciones en medios convencionales y en soportes online (web, redes sociales) que se determinen como necesarias para la promoción y difusión de la iniciativa.

BARLAB se reserva la opción de fotografiar o realizar videos en el Espacio de Coworking de forma puntual, mientras se realiza la aceleración de los proyectos manteniendo la privacidad y confidencialidad de los trabajos de los mismos, con el fin de ejercer labores de publicidad y promoción de la aceleradora, pudiendo hacer promoción de las empresas aceleradas (marca, proyecto,...).

Así mismo, **BARLAB** se reserva el derecho en utilizar la imagen de los Seleccionados en acciones promocionales y de comunicación, tanto a través de los canales de **BARLAB**, como a través de canales externos, así como el uso de la información generada en los test durante el proceso de aceleración, así como los resultados de los test y la información compartida obtenida durante el mismo.

Finalmente, cualquier comunicación o publicación de los Seleccionados tanto durante el Programa de Aceleración como tras su afiliación, deberá indicar claramente que el proyecto ha recibido financiación de la aceleradora **BARLAB**, mostrando el logotipo de **BARLAB** en todo el material impreso y digital, incluyendo sitios web y comunicados de prensa. Por otra parte, los seleccionados acuerdan que cierta información con respecto a los proyectos seleccionados para su financiación, puede ser utilizada por **BARLAB** para fines de comunicación.

10. Prevención de Riesgos Laborales.

Los seleccionados para desarrollar el proyecto de la aceleradora **BARLAB** deberán presentar la documentación relativa a prevención de riesgos laborales para realizar la coordinación de actividades empresariales. No obstante, en caso de que la empresa o profesional autónomo tuviera alguna dificultad, se les asesorará por parte de **BARLAB** en torno al mismo.

11. Información Adicional para los Solicitantes

Para obtener más información sobre la convocatoria de la aceleradora **BARLAB**, por favor revise la sección de preguntas frecuentes que se incluye en la Página web www.barlabmahousanmiguel.com.

Para más información sobre la convocatoria o si usted tiene alguna duda en relación a las reglas de elegibilidad o la información que se va a solicitar en el formulario de inscripción, por favor póngase en contacto con el correo electrónico de ayuda a la convocatoria: contacto@barlabmahousanmiguel.com

12. Limitaciones a la Participación

MSM queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de estas Bases o que, a juicio de MSM, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Programa.

En particular, MSM queda facultada a excluir de este Programa de Aceleración al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de MSM, de las agencias encargadas del desarrollo del Programa o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del mismo. Tampoco podrán participar los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en el Programa, en el caso de que los mismos fueran falsos, MSM podrá eliminar al Participante. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio, el Participante quedará igualmente excluido.

En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así

sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Programa se declarará desierto.

13. Aceptación de las Bases Legales

El mero hecho de participar en este Programa implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de MSM en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

MSM se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del Programa, quedando eximida MSM de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

14. Derechos de Imagen

Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a MSM a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de MSM, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por MSM.

A estos efectos, las referencias que se hagan a “cualquier sistema y soporte” deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por MSM.

Por el mero hecho de su participación en el presente programa de aceleración, la autorización concedida por los Participantes a estos efectos en el presente apartado incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación, fotografías, videos, o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio, tanto si las mismas se han captado una vez se haya iniciado el programa, como si corresponden a

la fase de entrevistas y/o preselección, y ello aunque dichos Participantes no sean finalmente seleccionados.

15. Exoneración de Responsabilidad

MSM no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este Programa. Consecuentemente, los Participantes exoneran a MSM, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada MSM con motivo y ocasión del presente Programa.

MSM no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al participante o a terceros.

MSM queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Programa por causas ajenas a MSM y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable MSM por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

Resultará de aplicación a este Programa de Aceleración, en la medida en la que proceda, las Condiciones Generales de Uso de la Web de MSM.

MSM no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación del presente Programa.

16. Depósito de Bases y su Publicación

Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.

Asimismo, las bases serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/abaco.

17. Confidencialidad

MSM y las Startups Participantes acuerdan que toda la información que en el desarrollo de este Programa de Aceleración sea comunicada a la otra Parte, cualquiera que sea la forma de comunicación, habrá de ser considerada como Información Confidencial, y no podrá ser revelada a terceros ajenos sin autorización previa y por escrito de la otra Parte.

A estos efectos, se entenderá por Información Confidencial: (i) los términos del presente Programa; (ii) los secretos empresariales de cada una de las Partes, planes de negocio, estrategia empresarial, métodos y prácticas empresariales; (iii) los signos distintivos, nombres, marcas, logotipos o cualquier otro elemento susceptible de ser objeto de propiedad industrial y/o intelectual; y (iv) cualquier otra información relativa a cada una de las Partes o a sus negocios que no sea de dominio público, incluyendo, a modo de ejemplo, información relativa al personal de la otra Parte, a sus productos, clientes, estrategias de marketing, servicios o planes de negocio futuros.

No obstante lo anterior, queda expresamente excluido del concepto de Información Confidencial: (a) la información que pase a ser de dominio público en el futuro son la intervención u omisión culpable de la otra Parte; (b) información recibida por cualquiera de las Partes de un tercero independiente; (c) información que fuera revelada por solicitud de la autoridad judicial o gubernativa; (d) la información desarrollada de forma independiente para cada parte; y (e) la información conocida anteriormente a su recepción.

Cuanto daños y perjuicios se deriven de la custodia, uso, tratamiento y/o divulgación dolosa o negligente de la información confidencial, darán derecho a la reclamación de las correspondientes indemnizaciones y resarcimientos a la Parte perjudicada, por el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad en que cualquiera de las Partes hubiese incurrido.

Los referidos compromisos de confidencialidad sobrevivirán a lo largo de la duración del programa de aceleración y durante dos (2) años después de su finalización.

18. Protección de datos

MSM informa a los Participantes de que al registrarse en uno de los sitios web, promociones, aplicaciones u otros contenidos suministrados por MAHOU, S.A., CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A., ambas con domicilio social en la calle Titán, nº 15 de Madrid, y AGUAS DE SOLAN DE CABRAS, S.A. con domicilio social en Beteta (Cuenca) Paraje de Solán de Cabras s/n, las cuales pertenecen al sector de la alimentación y bebidas, (en adelante, de manera

conjunta las "ENTIDADES"), obtendrá un "login" y una "password" que le servirán para participar en los juegos, concursos, sorteos, promociones y demás servicios especiales ofrecidos por todas las ENTIDADES en sus diferentes contenidos, a no ser que se indique lo contrario por alguna de las ENTIDADES.

Mediante la participación en este Programa, los Participantes otorgan su consentimiento expreso para que los datos personales que nos faciliten en el marco de la Promoción formen parte de todos los ficheros de datos de carácter personal de consumidores finales de los cuales son responsables las ENTIDADES con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación con el usuario, incluido gestionar su participación en este Programa y gestionar la difusión y entrega del premio, en caso de resultar premiado, lo que incluye la publicación de sus datos identificativos en las páginas web de las ENTIDADES o en (indicar cualquier otro medio a través del que se vaya a comunicar la identidad de los ganadores), cumplir cualesquiera obligaciones legales de naturaleza fiscal o de otra índole que sean de aplicación, así como realizar labores de información, investigación, estadísticas, formación y comercialización, y actividades promocionales y publicitarias, incluido el envío de comunicaciones comerciales, de los productos, servicios o actividades relacionadas tanto con las ENTIDADES como con terceros, todas ellas sobre los sectores del entretenimiento, turismo, o viajes (añadir otros si es necesario). Los Participantes podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales mediante la dirección electrónica válida o dirección de email que aparecerá en la comunicación comercial.

Asimismo, los Participantes prestan su consentimiento para que los datos puedan ser cedidos entre las ENTIDADES con las finalidades referidas en el apartado anterior.

Las ENTIDADES comunican a los Participantes que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) mediante petición escrita dirigida al Dpto. de Asesoría Jurídica de las ENTIDADES, sito en la Calle Titán, núm. 15, 28045 - Madrid. En la petición se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y copia del D.N.I.
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

Si en el formulario de recogida de datos personales se identifican determinados datos como obligatorios, los Participantes sólo podrán participar si se suministran dichos datos.

En todo caso, y en la medida en la que no contradiga lo dispuesto en esta cláusula, resultará de aplicación al Programa de Aceleración la Política de Privacidad general de las ENTIDADES disponible en la Web de MSM.

19. Fiscalidad

A los Apoyos del presente Programa, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) (también modificado por la Ley 26/2014, de 27 de diciembre); el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; El Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que en su caso, corresponderá a MSM, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, IRNR) o del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con la citada normativa, se informa a Los Participantes, que los Apoyos concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a ingreso a cuenta de los citados impuestos al ser la valoración del Premio superior a trescientos euros (300 €). A estos efectos se aplicará el tipo de ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes y para no residentes sin establecimiento permanente residentes en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo (Noruega e Islandia) del 19% y para el resto de no residentes el 24 %, salvo que en estos dos últimos supuestos resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. MSM soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará en el Tesoro por cuenta del Agraciado. Las repercusiones fiscales que la obtención del Apoyo tenga en la fiscalidad del Agraciado, serán por cuenta de éste, por lo que MSM queda relevado de cualquier responsabilidad.

A este efecto, MSM emitirá y enviará al Agraciado un certificado con los datos correspondientes al premio una vez terminado el año natural.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los Agraciados facilitarán a MSM, en el plazo y formada indicado en el apartado c), su NIF o CIF, según corresponda, nombre, apellidos y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF que en su caso corresponda. En el caso en que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición, deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del Agraciado.

20. Ley y Jurisdicción Aplicable

Las presentes Bases se rigen por la ley española.

MSM y los Participantes, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.

ANEXO

CARTA DE ACEPTACIÓN

BARLAB

ACELERADORA DE STARTUPS

Mediante la firma del presente documento, los abajo firmantes aceptan la designación como "Proyecto Seleccionado" de la aceleradora de Startups BARLAB.

Entidad _____

CIF _____

Domicilio fiscal _____

Nombre / Apellidos del representante _____

D.N.I. _____

Domicilio _____

Teléfono de contacto _____

Nombre / Apellidos del representante _____

D.N.I. _____

Domicilio _____

Teléfono de contacto _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SELECCIONADO

--- ----

--- ----

CONDICIONES

Como integrantes del Proyecto Seleccionado para la aceleradora de Startups BARLAB, aceptan dar cumplimiento íntegro a las Bases de Participación (Guide For Applicants) que se anexan a la presente carta de aceptación, aceptando asimismo cumplir íntegramente la legislación vigente, demás normativa, y reglamento interno de MAHOU, S.A., y exonerando en consecuencia a MAHOU, S.A. de cualquier responsabilidad derivada de sus propios actos.

En especial, los integrantes del Proyecto Seleccionado aceptan dar cumplimiento íntegro al contenido de los apartados 6 y siguientes de las Bases de Participación, así como en general a todas aquellas referencias efectuadas en las mismas a "Seleccionados" o "Proyectos Seleccionados". Más en concreto, aceptan dar cumplimiento al contenido del apartado 8 "*Derechos de Preferencia de MSM*" de dichas Bases de Participación.

Los integrantes del Proyecto Seleccionado asumen y aceptan desde este momento que el incumplimiento de lo previsto en las Bases de Participación o en la presente Carta de Aceptación, incluido si la Startup Participante no lleva a cabo los trámites necesarios para que MSM pueda acceder a su capital social, ello supondrá la aplicación de las previsiones recogidas en el apartado 7.3 (*terminación anticipada*) de las mencionadas Bases de Participación.

Conforme con las Bases de Participación, la Startup Participante permitirá la entrada de MSM en su capital social, si esta última así lo decidiese a través del préstamo participativo. Para el supuesto caso que no se alcance un acuerdo en la valoración del capital social de la Startup participante, las partes contratarán a un tercero dirimente (que deberá ser un experto independiente, seleccionado de común acuerdo), para que determine ese valor.

Todas las personas que desarrollen el programa de aceleración en las instalaciones facilitadas por MSM, tendrán que estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Régimen General de la Seguridad Social (en este último caso, por cuenta de la Startup), antes de iniciar el programa en nuestras instalaciones.

Y en prueba de conformidad, D. _____, con la firma del presente documento, acepta libremente la designación como Proyecto Seleccionado del programa de aceleración BARLAB.

Madrid, a _____ de _____ de 2017.